



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 214

Lunes 1.º de Agosto de 1904.

TOMO III.—Pág. 377

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Ley referente al ingreso y ascenso en la Administración del Estado de los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda. Real orden declarando que el tipo medio del cambio durante la segunda quincena del mes de Julio último ha sido el de 37'96 por 100.

Administración central:

Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relaciones de retiros y pensiones declarados durante la

primera y segunda quincenas del mes de Julio último.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Relación del movimiento de personal durante el mes de Julio último.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Distrito universitario de Valladolid.—Resolviendo las reclamaciones presentadas á las propuestas por proveer Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza.

Comisión liquidadora de la 3.ª Brigada de tropa de Administración militar.—Relación de los indivi-

duos de la misma que no han reclamado sus alcances.

Administración municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Ayuntamiento de Medinaceli.—Segunda subasta para las obras de construcción de un edificio destinado á Escuelas.

Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso y ascenso en la Administración del Estado de los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda que no pertenezcan á Cuerpos constituidos por legislación especial, se sujetarán en lo sucesivo, y dentro de los preceptos del art. 26 de la ley de 21 de Julio de 1876 que no resulten expresamente modificados, á las reglas siguientes:

Por el Ministerio de Hacienda se publicará cada año el escalafón de los funcionarios activos y el de los funcionarios cesantes del ramo.

Las vacantes de las plazas de Oficiales de tercera clase hasta las de Jefes de Administración de primera clase, ambas inclusive, se proveerán con sujeción á los turnos siguientes;

Primero. Por ascenso del funcionario activo más antiguo en la categoría y clase inferior inmediata.

Segundo. Por reposición de un funcionario cesante de igual categoría y clase de la vacante, que se halle comprendido en el primer tercio del escalafón correspondiente.

Tercero. Por elección entre los funcionarios activos de la categoría y clase inferior inmediata, y los funcionarios cesantes de la categoría y clase de la vacante, siempre que unos y otros no tengan nota desfavorable en sus expedientes personales.

Las vacantes que ocurran en la clase de Oficiales cuartos se proveerán con arreglo á cuatro turnos, á saber: los de ascenso por antigüedad, reposición de cesantes y elección ya definidos; y el cuarto, por ascenso ó nuevo ingreso, en las condiciones y mediante el examen que marca el artículo 5.º

Las vacantes que ocurran en la clase de Oficiales quintos se proveerán con arreglo á cuatro turnos, siendo los tres primeros los de ascenso á la antigüedad, reposición de cesantes y de elección anteriormente definidos. El cuarto turno será de libre provisión, siempre y cuando no se cubriera la vacante á propuesta del Ministerio de la Guerra, con sujeción á la ley de 10 de Julio de 1885.

Para el nombramiento interino ó en propiedad de Oficiales quintos por el cuarto turno serán requisitos el ser mayor de diez y seis años y poseer, cuando menos, el título de Bachiller.

Los nombramientos de aspirantes á Oficial se proveerán sin sujeción

á turno, con arreglo á las disposiciones actualmente vigentes, debiendo recaer el nombramiento, á título interino ó en propiedad, en individuo mayor de diez y seis años, y siempre á reserva de certificar el Jefe de la dependencia, como condición previa para dar posesión al interesado, que éste sabe leer y escribir y conoce las reglas de la aritmética elemental.

Las permutas sólo podrán autorizarse entre funcionarios de la misma categoría y clase.

La provisión de las plazas de subalternos seguirá rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 2.º Todo nombramiento, para ser ejecutivo, deberá expresar el turno y la disposición de esta ley, en cuya virtud se haya hecho.

Todo turno se entenderá consumido cuando no exista funcionario que reúna las condiciones exigidas para cubrir la vacante. En tal caso, la vacante se proveerá en el turno siguiente de prelación.

Art. 3.º En el turno primero, ó sea el de ascenso á la antigüedad, cuando no aceptase el funcionario que ocupare el primer lugar en el escalafón, se nombrará al que le siga, y así sucesivamente, expresándose siempre en el nombramiento la renuncia del que tuviere mejor derecho.

Para los efectos de esta ley, se entenderá siempre por mayor antigüedad la antigüedad determinada por el tiempo de servicios prestados en la clase respectiva.

Los cesantes que lo fueren por reforma de plantilla ó supresión de destino, llevada á cabo con posterioridad á esta ley, tendrán derecho á ser repuestos en una, cuando menos, de cada dos vacantes que correspondan á los turnos respectivos de elección, sin perjuicio del derecho que por antigüedad les asistiere.

Art. 4.º Las plazas de Oficiales de quinta clase que queden afectas al cumplimiento de la ley de 10 de Julio de 1885, y las de aspirantes y subalternos comprendidas en dicha ley, permanecerán vacantes, á fin de que por el Ministerio de la Guerra se formule, en su caso, la propuesta correspondiente.

En los nombramientos interinos que se hagan, cuando el servicio lo exigiere, y mientras el Ministerio de la Guerra formulare la propuesta, deberá expresarse que la vacante ha sido notificada á dicho Ministerio.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín de la provincia, como condición previa para la toma de posesión.

Cuando hubieren transcurrido tres meses, á contar desde la publicación en el Boletín de la provincia, sin formularse propuesta por el ramo de Guerra, se considerará desierta la vacante y podrá proveerse en propiedad en el turno ó condiciones que le correspondan.

Art. 5.º Para presentarse al examen de nuevo ingreso ó de ascenso á Oficial cuarto, serán requisitos: el ser mayor de diez y seis años y poseer, cuando menos, título de Bachiller ó haber servido más de dos años en destino de Oficial quinto.

Los exámenes se celebrarán anualmente, con sujeción al reglamento del Ministerio de Hacienda y al programa que se publicará en la GACETA DE MADRID con tres meses de antelación.

El examen versará sobre conocimientos de general aplicación, debiéndose acreditar en él las aptitudes y conocimientos elementales que se requieren para el servicio administrativo.

Los ejercicios serán escritos. Quedarán expuestos al público los de los candidatos aprobados en la forma que el reglamento determine, y los de los candidatos que no lo hubiesen sido, cuando así y en debida forma lo solicitaren.

En la convocatoria se anunciará el número de plazas que hayan de cubrirse, computándose al efecto las vacantes que para este turno se hubiesen acumulado; mas á lo sumo el número de las vacantes que, según cálculo racional de probabilidad, y en vista del movimiento de personal en años anteriores, hubiera de ocurrir en todo un año.

No se aprobará en ningún caso mayor número de candidatos que el de las plazas anunciadas en la convocatoria.

La lista de los opositores aprobados se publicará en el orden de su calificación, y tendrán derecho á optar en el mismo orden á las vacantes existentes y á cubrir las sucesivas á medida que en cualquier tiempo ocurran.

Art. 6.º Podrán ser provistas, sin sujeción á turno y sin consumir ninguno de los establecidos, en funcionarios que reunan las condiciones legales, los cargos sujetos á prestación de fianza, los de Jefes de Sección en las oficinas centrales y los de Delegado de Hacienda.

El cargo de Delegado de Hacienda, con excepción del de Madrid, podrá conferirse á funcionarios del ramo, incluso los que pertenecieren á Cuerpos especiales, cuando reunan las condiciones siguientes:

Ser, cuando menos, Jefe de Negociado de segunda clase, con dos años de servicios en dicho empleo, y contar doce años de servicio al Estado.

Los funcionarios nombrados, en virtud de esta disposición, Delegados de Hacienda sin sujeción á las prescripciones de la ley de 21 de Julio de 1876, se entenderá que sirven destino en comisión; pero al cumplir dos años en la categoría y clase que tuvieren al ser nombrados, ascenderán á la inmediata superior, y cada dos años de servicios consecutivos en el cargo de Delegados, dará derecho *ipso facto* á que se les considere ascendidos, para todos los efectos legales, á la categoría ó clase superior inmediata.

Art. 7.º La incompatibilidad á que se refiere el artículo 29 de la ley de 21 de Julio de 1876 para ejercer el cargo en las provincias y casos que en el citado artículo se expresan, se entenderá ampliada á los funcionarios que disfrutaran sueldo inferior á 2.500 pesetas.

Art. 8.º Las cesantías podrán decretarse:

a) Por reforma de plantilla ó supresión de destino.
b) Por conveniencia del servicio.
c) Por falta grave comprobada en expediente gubernativo, con audiencia del interesado, implicando la cesantía en este caso la separación del servicio, que á su vez podrá ser temporal por espacio de tres años ó definitiva. La reincidencia en falta de las que se corrigieran en expediente gubernativo, ó la imposición de pena por Tribunal ordinario, con motivo de delito que se cometiera con ocasión del ejercicio del cargo, implicarán siempre la separación definitiva del servicio del Estado. La cesantía expresará el caso de los enunciados en que se hallare comprendida.

Art. 9.º Podrá concederse la excedencia por un año á los funcionarios en servicio activo que la soliciten. El tiempo de la excedencia no se computará para los efectos de determinar el lugar en el escalafón que ocupare el excedente al volver al servicio activo.

Antes de terminar el año de excedencia deberá el funcionario solicitar, si desea, la vuelta al servicio activo, y tendrá derecho á ocupar, sin consumir ninguno de los turnos establecidos, la vacante que ocurriere un mes después de haber sido inscrita su solicitud.

Transcurrido el año de excedencia sin que hubiere solicitado el reingreso en el servicio, el excedente será considerado como cesante, ocupando en su escalafón el lugar que le corresponda.

La excedencia no se podrá conceder á funcionario sometido á expediente gubernativo; y se entenderá siempre sin perjuicio de expediente á que hubiere lugar.

Art. 10. En los diez primeros días de cada mes se publicará en la GACETA DE MADRID relación del movimiento de personal en el mes anterior, expresándose en cada nombramiento el turno á que hubiere correspondido.

Art. 11. Los Jefes de dependencias que autoricen la toma de posesión y la Ordenación de pagos que acredite haberes á los funcionarios nombrados sin sujeción á las disposiciones de esta ley, incurrirán en responsabilidad pecuniaria, y sólo se eximirán de ella, recayendo en la Autoridad que hubiese hecho el nombramiento, cuando justifiquen haber agotado todas las facultades que les confiere el reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891.

Art. 12. Se considerarán subsistentes, en todo cuanto no fueren incompatibles con la presente ley, las disposiciones vigentes en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. A los efectos de esta ley, regirá como provisional el último escalafón que al promulgarse la misma se hubiere publicado.

Segunda. Los turnos establecidos en esta ley no se abrirán en las categorías y clases en que exista el personal excedente á que se refiere el art. 5.º de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903.

Mientras estén sin colocar los candidatos á plazas de Oficiales cuartos, aprobados en los exámenes verificados en cumplimiento de la Real orden de 7 de Enero de 1903, no se entenderán abiertos los turnos de nuevo ingreso ó ascenso mediante examen, regulados por el artículo 5.º

Quedará asimismo sin abrirse el cuarto turno para la provisión de plazas de Oficiales quintos hasta tanto que se haya extinguido la excedencia de los aspirantes á Oficiales comprendidos en el precepto del citado art. 5.º de la ley de 29 de Diciembre de 1903.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Julio de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 37'96 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 28 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Agosto próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Coronel.....	D. Benigno Aznar Carbajo....	562'50
Teniente Coronel	Juan Blasco Moreno.....	450
Teniente Vicario	José Maside Valenzuela....	450
Teniente Coronel	Vicente Querada García....	450
Astrónomo.....	Manuel Villena Montes.....	450
Comandante....	Bernardo Blázquez Moreno..	375
Idem.....	Manuel Rodríguez Pérez....	375
Comisario de 1.ª	Pedro Recaj Español.....	450
Comandante....	Antonio Iriarte Doval.....	375
Idem.....	Julián Juste Blázquez.....	375
Capitán.....	Vicente Esteban Hijarrubia..	375
Veterinario 1.º..	Ignacio Lajusticia Chueca..	225
Capitán.....	José Manan Sierra.....	225
Idem.....	Víctor Molina Cortijo.....	225
Idem.....	Juan Rodríguez Morales....	225
Idem.....	Alberto Soriano Cañada....	225
Idem.....	Juan Trigoni Herrero.....	225
1.º Teniente....	Ginés González Miestra....	168'75
Idem.....	Camiño Lillo Torres.....	187'50
Idem.....	Gaspar Salgado Raquena...	168'75
Idem.....	Francisco Vances Benavente	187'50
Sargento.....	Antonio Arias Ruiz.....	100
Idem.....	Eugenio Cortizar González..	100
Idem.....	José Díez Omaña.....	100
Idem.....	Juan Rodríguez Fernández...	100
Idem.....	Francisco Rojo López.....	100
Músico de 2.ª	Isidoro de San Antonio Riesgo.	30
Cabo.....	Ignacio Blas Martín.....	22'50
Idem.....	Isidoro Nuñez Mancebo.....	22'50
Idem.....	Francisco Rey Garcelán.....	22'50
Guardia civil..	Antonio Aguirre Díaz.....	22'50
Carabiniere....	Ignacio Clemente Visús.....	22'50
Idem.....	León Corrés Ocariz.....	22'50
Idem.....	Santiago Carreño López.....	22'50
Idem.....	Gabriel Crespo Villar.....	28'13
Guardia civil..	Angel Coloma Valls.....	28'13
Carabiniere....	Buenaventura Escribano Alba.	22'50
Idem.....	Juan Fernández Canal.....	28'13
Guardia civil..	Felipe Ferrer Regi.....	22'50

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Guardia civil...	Emilio Feijóo Feijóo.....	22'50
Idem.....	Manuel Fernández Taboada...	28'13
Idem.....	Antonio Fernández Pellón....	28'13
Idem.....	Enrique Fernández Prado....	22'50
Idem.....	Francisco Gómez Viñes.....	22'50
Carabiniere....	Rafael González García.....	22'50
Idem.....	Damián Hernández Martínez...	22'50
Guardia civil..	Ignacio Hernández Cillero....	22'50
Idem.....	Juan Llompart Gelabert.....	28'13
Carabiniere....	Miguel Lorente Ansó.....	28'13
Idem.....	José Maldonado Montesinos...	22'50
Idem.....	Pedro de Muela Carrero.....	22'50
Idem.....	Víctor Martín Jiménez.....	28'13
Guardia civil..	Francisco Medina Lozano....	22'50
Idem.....	Santiago Monje Vázquez.....	22'50
Idem.....	Bernardo Nicolás Torroba....	22'50
Idem.....	Pío Osta Ruiz.....	22'50
Idem.....	Fernando Pérez Prieto.....	28'13
Idem.....	Ramón Piqueras Lamora.....	22'50
Idem.....	Santiago Peña Abejón.....	28'13
Idem.....	Ramón Peña Díaz.....	22'50
Idem.....	Vicente Quintana Barriocanal.	28'13
Carabiniere....	Miguel Rodríguez Boanegra..	22'50
Idem.....	Paulino Sánchez Calle.....	28'13
Guardia civil..	Manuel Roiz Roiz.....	22'50
Idem.....	Lorenzo Sánchez Bernal.....	28'13
Idem.....	Carmelo Serrano Sánchez....	22'50
Idem.....	José Torrecilla Ramírez.....	22'50
Carabiniere....	Víctor Trujillo Casado.....	22'50
Idem.....	Domingo Veiga Salgado.....	28'13
Idem.....	Francisco Izquierdo Santana...	28'13
Guardia civil..	Mariano Luengo Manso.....	22'50

Madrid 29 de Julio de 1904.—El Presidente, Pando.

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes actual y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Amalia Abril Pérez.....	415	»
Maria de la Asunción Antón Vez.....	625	»
Joaquina Bernal Quintana.....	470	»
Valentina Moreno Riado..	470	»
Angela de Muro Bayón... ..	1.125	»
Julia Martínez Labarga... ..	1.125	»
Emilia Serrano Sabando... ..	1.125	»
Luisa Cabo Reluz y Suero..	675	»
Maria Berta Ruiz de Gondejuela y del Campo... ..	821'25	»
Manuela Clemente Comas..	1.350	»
Maria de los Dolores Bryant y Aurich.....	1.000	»
Encarnación García Jiménez y hermana.....	625	»
Baldomero de San Nicolás y consorte.....	182'50	»
José Gilabert Gómez y consorte.	182'50	»
José Colomé Cuixart y consorte.	182'50	»
Miguel Cifré Cabanellas y consorte.....	182'50	»
Doña Joaquina Buhigas Baltá.	1.250	»
Maria del Carmen Sandoval del Castillo.....	1.650	»
Amparo Rodríguez Echaluze.....	1.250	»
Maria de la Concepción Maseras y Valrich.....	1.250	»
Emilia Hevia Hevia.....	1.250	»
Fermína Soto Serrano.....	625	»
Pilar Ruiz Valiente.....	1.125	»
Carmen Chicarro Abad... ..	3.750	»
Maria de los Dolores de León y de Gregorio.....	2.364'96	»
D. Luis Salvatella Salas.....	547'50	»
José Alonso Alonso.....	625	»
Doña Enriqueta Mendoza Villalonga.....	1.350	»
Maria Isabel Blanco y Polanco.....	470	»
Maria Dolores Valdés... ..	1.125	»
Baltasara Rivero Alvarez..	625	»
Maria Josefa Zambrano Peña.....	1.125	»
Maria de las Mercedes Gómez de Urda Padillo....	470	»
Mercedes Ruiz Antón.....	625	»
Josefa Martín Rodríguez..	416	»
Elvira Marquina de la Sierra.....	470	»
Maria Luisa Valdés.....	625	»
Isabel Moyano Ayuso.....	1.125	»
Isabel Bleu Blanco.....	750	»
Maria de los Dolores Vázquez Quirós.....	1.250	»
Esperanza Castro López... ..	273'75	»
Antonia Clara Martínez Robles.....	400	»
Josefa García Avilés.....	825	»
Carmen Carlos-Roca Dorda	625	»
Eugenia Grau Blanch.....	1.100	»
Antonia Sánchez Pujol y hermana.....	1.200	»

Madrid 30 de Julio de 1904.—Despujol.—P. A., Pando.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Julio último, formada en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José León Villanueva	Delegado de Hacienda en Jaén	7.500	Delegado de Hacienda en Córdoba	8.750	Con arreglo al art. 17 del R. D. 23 Diciembre 1902. Por exceder de la edad reglamentaria.
Francisco García y Arribas	Interventor de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura	7.500	Interventor de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura	7.500	Por conveniencia del servicio.
José de la Concha Alcalde	Jefe de Sección de la Subsecretaría	7.500	Jefe de Sección de la Subsecretaría, en comisión	7.500	Idem.
Francisco Jaudenes y Alvarez de la Mesa	Administrador de Hacienda de Madrid	8.750	Administrador de Hacienda de Madrid	8.750	Con arreglo al art. 17 del R. D. 23 Diciembre 1902.
Luis Sánchez Molero	Administrador de Hacienda de Madrid	6.500	Administrador de Hacienda de Madrid	6.500	Idem.
Daniel Salgado y Araujo	Cesante	6.000	Interventor de Hacienda de Murcia	6.500	En el turno 2.º
Antonio Tomasetti y Arévalo	En la Intervención de la Deuda y Clases pasivas	6.500	Idem id. de Granada	6.500	En el turno 1.º
Marcos Zapata	Subdirector segundo de la Deuda y Clases pasivas	6.000	Idem id. de Sevilla	6.500	Por conveniencia del servicio.
Adriano Méndez Rodríguez	Administrador especial de Hacienda de Navarra	6.000	Subdirector segundo de la Deuda y Clases pasivas	6.500	Con arreglo al art. 17 del R. D. 23 Diciembre 1902.
Luis Ortiz y Sancho	Administrador de Hacienda de Navarra	6.500	Administrador de Hacienda de Madrid	6.500	Por conveniencia del servicio.
Francisco Javier de Beruete y Palacios	Tesorero de la Deuda y Clases pasivas	6.500	Tesorero de la Deuda y Clases pasivas	6.500	Idem.
Antonio Gálvez y González	Jefe de Sección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	6.500	Jefe de Sección de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en comisión	6.500	Con arreglo al art. 17 del R. D. 23 Diciembre 1902.
Felipe Lillo y Ruiz	Cesante	6.500	Cesante	6.000	Con arreglo al caso 2.º del art. 13 del R. D. citado.
José Bezares y Martín	Interventor de Hacienda de Córdoba	5.000	En la Intervención de la Deuda y Clases pasivas	6.000	En el turno 1.º
Guillermo Montis y Allendesalaraz	En la representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	4.000	Administrador especial de Hacienda de Navarra	6.000	Con arreglo al art. 17 del R. D. 23 Diciembre 1902.
Ramon Elizalde y Suarez	Cesante de mayor categoría y electo Cajero de la Deuda y Clases pasivas	4.000	Tesorero de Hacienda de Zaragoza	5.000	En turno extraordinario de mérito.
Angel Martínez y Alvarez de Ron	Subcajero de la Tesorería central	5.000	Tesorero de Hacienda de Zaragoza	5.000	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
José Hurtado y Valhondo	En la Dirección de la Deuda y Clases pasivas (agregado)	3.500	Subcajero de la Tesorería central, en comisión	4.000	Con arreglo al art. 17 del R. D. 23 Diciembre 1902.
Pedro Surrá de Garay	Cesante de mayor categoría	3.500	Cesante	3.500	A su instancia, por enfermo.
Gabriel de Zaragoza y Núñez del Pino	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Segovia	3.500	En el Registro fiscal de Cádiz	3.500	Por conveniencia del servicio.
Francisco Javier Aparici y Cabezas	En la Intervención general	3.500	En la Intervención general	3.500	Idem.
José Galve Gascón	En el Registro fiscal de Cádiz	3.000	Jubilado	3.000	A su instancia, por imposibilidad física.
Cesar Polo Valgema	En la Administración de Hacienda de Salamanca	3.000	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona	3.000	Por conveniencia del servicio.
Julio Martínez de Velasco	En la Intervención de Hacienda de Barcelona	3.000	En la Intervención de Hacienda de idem	3.000	Idem.
Vicente Baroja y Monturas	En la Tesorería de Hacienda de idem	3.000	En la Administración de Hacienda de Palencia	3.000	Idem.
José Villanueva y Corrales	En la Administración de Hacienda de Segovia	3.000	En la de Segovia	3.000	Idem.
Vicente Ferrer y Pérez	En la de Palencia	3.000	En la Inspección provincial	3.000	»
Antonio Tabarés y Fernández	Arquitecto	2.500	Cesante	2.500	Por conveniencia del servicio.
Lorenzo Galiana y Fernández	En el Registro fiscal de la propiedad de Sevilla	2.500	En el Registro fiscal de la propiedad de Sevilla	2.500	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
Julio Correa Dulmovich	En la Administración de Hacienda de idem (agregado)	2.500	Cesante	2.500	A su instancia, por enfermo.
Daniel Calero y Ortega	En la de Jaén (idem)	2.500	En la Tesorería de Hacienda de Madrid	2.500	Por conveniencia del servicio.
Carlos Osuna y Carrón	En la Subsecretaría	2.500	En la Subsecretaría	2.500	Idem.
Dionisio Bellesier y Berenguer	En la Tesorería de Hacienda de Madrid	2.500	En la Intervención central	2.500	Idem.
Luis López Rodríguez	En la Intervención general	2.500	En la Intervención general	2.500	Idem.
Lorenzo Arango y Gómez	En la Intervención central	2.000	En la Intervención de Hacienda de Jaén	2.000	Idem.
Manuel García Martínez	En la de Murcia	2.000	En la de Soría	2.000	Idem.
Gracián Sánchez y Manzano	En la Intervención de Hacienda de Soría	2.000	En la de Barcelona	2.000	Idem.
Valeriano Martínez Chacón	En la Tesorería de Hacienda de Logroño	2.000	En la Tesorería de Hacienda de Logroño	2.000	Idem.
Ricardo Armas y del Mármol	En la Intervención de Hacienda de Barcelona	2.000	En la Tesorería de Hacienda de Logroño	2.000	Idem.
Antonio Albaladejo y Gil	En la Administración de Hacienda de Canarias	2.000	Cesante	2.000	Por conveniencia del servicio.
Julian Alfageme Creigo	En la Tesorería de Hacienda de Murcia	1.500	En la Intervención de Hacienda de Murcia	2.000	En el turno 1.º (renunciaron el ascenso los preferentes á él)
José Villaplana y Fagoaga	Cesante	1.500	En la Administración de Hacienda de Canarias	2.000	En el turno 2.º
Rafael Ramírez de Avello	En la Intervención de Hacienda de Cádiz (electo)	1.500	Dejó pasar el plazo posesorio.	1.500	»
Pedro Pérez de la Vega	En la Administración de Hacienda de Lérida	1.500	En la Intervención de Hacienda de Cádiz	1.500	A su instancia.
José Morante y Gómez	En la Intervención de Hacienda de Huelva	1.500	En la Administración de Hacienda de Huelva	1.500	Por conveniencia del servicio.
Rafael Cabezas é Isla	En la de Lérida	1.250	En la de Lérida	1.500	Idem.
Liborio Chaves y López	En la Intervención de la Deuda y Clases pasivas	1.250	En la Intervención de la Deuda y Clases pasivas	1.500	En turno extraordinario de mérito.
Rufino Balsera y Rosa	En la Administración de Hacienda de Badajoz	1.250	En la Intervención de Hacienda de Badajoz	1.500	En el turno 1.º (renunciaron el ascenso los preferentes á él)
Antonio Rubio y Pacheco	Cesante	1.250	En la de Tarragona	1.500	En el turno 2.º
Manuel Lobé y Quintín	En la Intervención de Hacienda de Cáceres	1.250	En la de Cáceres	1.500	» rentes á él
Miguel Calvo y Sánchez	En la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Soría	1.250	En la de Lérida	1.500	En el turno 2.º
José Cuervas y Mesa	Cesante	1.250	En la Administración de Hacienda de Jaén	1.500	En el turno 1.º (renunciaron el ascenso los preferentes á él)
Juan López Pellicer	En la Administración de Hacienda de Gerona	1.250	En la Intervención de Hacienda de Huelva	1.500	En el turno 2.º
Narciso Viñas y Jubany	En la Intervención de Hacienda de Gerona	1.500	En la Inspección provincial de Tarragona	1.500	En el turno 1.º (renunciaron el ascenso los preferentes á él)
Federico C. Montenegro y Martín	Cesante	1.500	En la Intervención de Hacienda de Granada	1.500	»
Jesús Macho y Pérez	En la Intervención de Hacienda de Granada	1.250	En la Intervención central	1.500	Abandonó el destino.
Alberto Martínez Daza	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo	1.500	En la Intervención de Hacienda de Granada	1.500	En el turno 2.º
Guillermo Ramírez Angel	En la Administración de Hacienda de Toledo	1.500	En la Administración de Hacienda de Canarias	1.500	En turno extraordinario de mérito.
Basiano García Penuela	En la Dirección de lo Contencioso	1.500	En la Dirección de lo Contencioso	1.500	Por conveniencia del servicio.
Enrique Picakoste de la Cruz	En la Administración de Hacienda de Gerona (electo)	1.500	En la Administración de Hacienda de Toledo	1.500	Idem.
Juan López Pellicer	En la Inspección provincial de Tarragona (idem)	1.500	En la de idem	1.500	Idem.
Rafael Ramírez de Avello	En la Intervención de Hacienda de Cádiz (idem)	1.500	En la de idem	1.500	A su instancia.
José Cuervas y Mesa	En la de Huelva (idem)	1.500	En la Intervención de Hacienda de Huelva	1.500	Por conveniencia del servicio.
Siro López y García	En la Administración de Hacienda de Castellón	1.500	En la de Gerona	1.500	Idem.
Benito Casado y Forte	En la Intervención de Hacienda de Castellón	1.500	En la de Cadiz	1.500	Idem.
Isidro Suárez Sierra	En la Inspección provincial de León	1.500	En la de Soría	1.500	A su instancia.
Agapito Barros	En la Inspección provincial de León	1.500	En la Administración de Hacienda de Castellón	1.500	Idem.
	En la Dirección de lo Contencioso	1.500	En la Dirección de lo Contencioso	1.500	Por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José María Ramírez y Corral	En la Tesorería de Hacienda de Granada.	1.500	En la Intervención de Hacienda de Castellón.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Isaac Mora y Molina	En la Administración de Hacienda de Santander.	1.500	En la Tesorería de Hacienda de Granada.	1.500	Idem.
Ruperto Melero y González	En la de Barcelona.	1.250	Secretario de la Delegación de Hacienda de Santander.	1.500	En turno extraordinario de mérito.
Manuel Blosca y Querol	En la de Barcelona.	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo.	1.500	Idem.
José Morales Moggollón	En la de Barcelona.	1.500	En el Registro fiscal de Cádiz.	1.500	A su instancia.
Julian Graell y Serto	En la de Baleares.	1.500	En la Intervención de Hacienda de Baleares.	1.500	Idem.
Joaquín Ciper y Chorat	En el Registro fiscal de Cádiz.	1.500	En la Intervención de Hacienda de León.	1.500	Idem.
Alberto Martínez Daza	En la Administración de Canarias (electo)	1.500	En la Tesorería de Hacienda de León.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Octavio Quiroga y González	En la Administración especial de Rentas arrendadas de Oviedo.	1.250	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	En turno extraordinario de mérito.
Pío Arias Miranda	En la Administración de Hacienda de Cádiz.	1.500	En la Intervención de Hacienda de Cádiz.	1.500	A su instancia.
Apollinar Saldaña Alvarez	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	Cesante.	1.500	Idem.
Cayetano Cabeza y Cornejo	En la Administración provincial de Cuenca.	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Octavio Quiroga y González	En la Tesorería de Hacienda de León (electo)	1.500	En la Tesorería de Hacienda de León.	1.500	A su instancia.
José Morales Moggollón	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo (idem)	1.500			Idem.

Madrid 1.º de Agosto de 1904.—El Subsecretario, Viesca.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Inspección de Hacienda de la provincia de Málaga. Notificación.

En el expediente que se instruye en esta Inspección con motivo de la denuncia presentada por D. Eduardo Guerrero Fernández contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ojeda, Conde de Luque, por supuesta ocultación de riqueza en la finca denominada «Los Montes del Conde de Luque», radicante en el término municipal de Benahavis, en esta provincia, ha recaído acuerdo poniendo de manifiesto el expediente al mencionado Sr. Conde, así como también a D. Teodoro Flores Llamas, que resulta ser dueño de las dos terceras partes de la finca denunciada, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, aleguen y prueben lo que pueda convenir a su derecho.

Y como se ignora el actual domicilio de los expresados señores, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 45 del reglamento de 15 de Septiembre de 1903, se inserta el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Málaga 29 de Julio de 1904.—El Inspector Jefe, Manuel García de Otazo. P—851

Comisión liquidadora de la 3.ª Brigada de tropa de Administración militar.

Relación nominal de los individuos de la misma que no han reclamado sus alcances, se hallan ajustados y se ignora en esta Comisión su naturaleza y actual residencia.

Número.	NOMBRES	CLASES
1	Mantel Vázquez Vergara	Sargento.
2	Gonzalo Barcellos Gurrera	Cabo.
3	Jaime Busquet Pujadas	»
4	Fernando Manso Bodega	»
5	José Escarré Alegret	»
6	Sebastián Dachs Villalta	Herrador.
7	Marcos Majo Delgado	»
8	Ricardo Conejo Navarrete	Talabartero.
9	José Avellaneda Ruiz	Soldado de 2.ª
10	Juan Antonio López	»
11	Miguel Barbancho Murillo	»
12	Juan Barrera Martín	»
13	Antonio Carbonell Soler	»
14	Santiago Caballero Morillo	»
15	Ramón Camit Tresánchez	»
16	Francisco Casademunt Vidal	»
17	Julian Carballo Pérez	»
18	Antonio Calceña Burgués	»
19	José Castelló Ferrando	»
20	Francisco Solano Chavarría Valverde	»
21	Victoriano Delgado Flores	»
22	Pedro Escarsé Alegret	»
23	Domingo Fernández Rodríguez	»
24	Juan Fernández Rojo	»
25	Vicente Florencio Rodríguez	»
26	Emilio Freisa Vidal	»
27	Agustín Fernández Corral	»
28	José Gilbert Fons	»
29	Ladislao González Ontañón	»
30	José García Carril	»
31	José González Vera	»
32	Antonio González Vilar	»
33	Miguel González Antelo	»
34	Antonio Ginés Oreja	»
35	José Hernández Vázquez	»
36	Francisco Herrera Martín	»
37	Victoriano Hidalgo Pineda	»
38	Esteban Jarque Villanueva	»
39	Juan Larraicochea Urquijo	»
40	Ricardo López Carril	»
41	Mariano López Alonso	»
42	Antonio López Sánchez	»
43	Patricio Landeira Blanco	»
44	Salvador Mompert Pomenor	»
45	Juan Mata Aguilera	»
46	Romualdo Moreno Palacios	»
47	Antonio Mayor Pujol	»
48	Pedro Martínez Soler	»
49	José Ledó Rodríguez	»
50	Tomás Martínez Sánchez	»
51	Miguel Martínez Reinares	»
52	Pascual Miralles Arenas	»
53	Juan Merino Castillo	»
54	Domingo Martín Goya	»
55	Ginés Llopart Amat	»
56	Aurelio Otero Villanueva	»
57	Graciano Otaegui Aguirre	»
58	Juan Oller Julia	»
59	José Oliveras Massó	»
60	Primitivo Ortiz Zárate	»
61	Pedro Pérez Teruel	»
62	Miguel Picón Alcalde	»
63	Apolonio López Martín	»
64	Francisco Ponce de San Cayo	»
65	Domingo Poderoso Romero	»
66	Miguel Pons Calvet	»
67	Juan Plaza López	»
68	Jaime Poblet Mifó	»
69	Antonio Rodríguez Lurca	»
70	Emilio Suñén Bataller	»
71	Ramón Segura Martínez	»
72	Marcelo Torre del Vall	»
73	Teodomiro Tumber Tromba	»
74	Fernando Vera Arcas	»
75	Emilio Vázquez Marzoa	»
76	Nicolás Santana Domingo	»
77	Fernando Vera Figaredo	»
78	José Sanmartín Casas	»

Madrid 9 de Julio de 1904.—El Mayor, Manuel Piqués. JG—1708

Distrito universitario de Valladolid. Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma

que á continuación se expresa las reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas y publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Junio último, á fin de proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares anunciadas en el referido periódico oficial del día 11 de Abril próximo pasado.

Regencia de la graduada de Burgos.

Se excluyen de la propuesta formulada para proveer la Regencia de la graduada de Burgos, puesto que por error involuntario en ella figuran los concursantes que ocupan los números 4, 13, 14 y 17, D. Mariano Selma, D. Laureano Sigler, D. José Corujo y D. José Fernández Caco, por no justificar el estar en posesión del título normal que para desempeñar dicha plaza exige el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 en su art. 87.

Auxiliares de las graduadas de Bilbao y Santander.

D. Pedro Sáez Hortigüela reclama contra su exclusión de la propuesta formulada para proveer las Auxiliares de las graduadas de Bilbao y Santander. Se desestima su reclamación, toda vez que, según la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 7 de Enero de 1901, los Maestros sometidos á expediente gubernativo no pueden figurar en los concursos de traslado y ascenso. Además, el Sr. Hortigüela desempeña Escuela de distinto grado al de la vacante que solicita, no pudiendo ser incluido en la propuesta por oponerse á ello el art. 48 del reglamento vigente ya citado y la orden de la Subsecretaría de 22 de Febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Valladolid 29 de Julio de 1904.—El Vicerrector, Eladio García Amado. P—854

Recaudación de contribuciones de la zona de Montblanch.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1902.—Pueblo de Montblanch.

D. José María Tomás y Guarro, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta villa.

Hago saber que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Figueras Rosell ó sus ignorados herederos, por débitos de los expresados concepto y periodo, se han dictado con fecha de hoy las siguientes

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Figueras Rosell ó sus herederos en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 20 de Noviembre último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de la siguiente finca: Una pieza de tierra, viñas, olivos y garriga, de cabida seis jornales treinta y cinco céntimos, sita en el término de Ponofeta y partida Viña Grai y Olivas, lindante al Norte Rosa del Farrús y Salvador Figueras; Este Salvador Figueras y Magin Rosidi; Sur camino de Santa Ana, Pablo Girons y Magin Rosidi, y Oeste Narciso Vodes y José Sabate.»

«Providencia.—Conforme á la preceptuado en el art. 93 de la vigente instrucción, requiérase á D. José Figueras Rosell ó sus herederos para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas.»

Y siendo de ignorado domicilio el deudor comprendido en este expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente instrucción, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Montblanch á 7 de Junio de 1904.—El Auxiliar, José María Tomás y Guarro. P—852

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.	555	175	730	73.495
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, 11.	83	22	105	9.460
Idem 2.ª—Colón, 14.	74	15	89	8.043
Idem 3.ª—Infantas, 11.	77	23	100	9.291
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.	101	11	112	8.943
TOTALES.....	890	246	1.136	109.232

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros	Total por capital é intereses.
Central.....	259	393	652	211.456

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Felix García Gómez, D. Ezequiel Ordóñez, D. Felipe González Vallarino, D. Ignacio Suárez García, D. Rafael de la Cruz, D. José María de Pando, D. Leopoldo Travesedo, Sr. Marqués de Camarines, y D. Enrique Reñina.

Madrid 31 de Julio de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Medinaceli.

No habiéndose presentado licitadores al acto de la subasta celebrada el día 29 del actual para las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas y casa-habitación para los Maestros, según el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 77, correspondiente al día 27 de Junio último, y el publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 177, del día 25 del mismo mes, se anuncia por segunda vez dicha subasta para el día 7 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que aquéllos expresan.

Medinaceli 30 de Julio de 1904.—El Alcalde, Mariano Medina. S—693

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****HUESCA**

D. Adolfo Grande y Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Valentín Carrera Lacalle, hijo de Antonio y Francisca, natural de Bilbao, sin vecindad conocida, habiendo sido su última residencia Gillué, de diez y siete años de edad, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir, que no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue, en unión de tres más, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y quedará excluido de los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1901, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Huesca, a disposición de este Tribunal.

Dada en Huesca a 21 de Julio de 1904.—Adolfo Grande.—Por su mandado, Alfredo García. JO—6265

Juzgados de primera instancia.**AGUILAR**

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se llama a la persona que se considera dueña de la caballería cuyas señas se expresarán, a fin de que se presente ante este Juzgado con los documentos justificativos de la pertenencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurta y ocupación de indicada caballería.

Dado en Aguilar a 18 de Julio de 1904.—Diego Díaz Caro. El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería.

Un caballo castaño, capón, cerrado y herrado de la cadera derecha con A. JO—6266

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Valero Fuster Aguilar, alias Payano, vecino de Valdealgofa, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con fin de notificarle un auto de prisión dictado por la Superioridad en diligencias dimanantes de causa seguida contra el mismo sobre hurto, a la vez de ingresar en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción en su caso a las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, del referido Fuster.

Dado en Alcañiz a 21 de Julio de 1904.—Francisco de la Torre.—D. S. O., Licenciado José Gutiérrez. JO—6267

ALMERÍA

D. Francisco Gómez Mirón, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 113 del año 1904 sobre juegos prohibidos, el Sr. Juez de instrucción D. Ricardo Pavón Rosales ha mandado se publique la siguiente requisitoria, que copiada dice así:

«D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Ruiz y Gabriel Ventura que en la noche del 13 de Marzo anterior jugaban en esta ciudad a los prohibidos casa de Miguel Clemente Góngora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en referida causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, y a mi disposición, de los referidos procesados.

Almería a 20 de Julio de 1904.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Francisco Gómez.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado de instrucción.

Así aparece de su original, a que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Almería a 20 de Julio de 1904.—V.º B.º—Ricardo Pavón.—Francisco Gómez. JO—6268

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama a la procesada Gregoria Pez Cañeda, de diez y seis años de edad, hija de Faustino y de Vicenta, natural de Aguaron (Zaragoza), sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Santa Madrona, núm. 24, piso primero, puerta cuarta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de cumplir la pena que le

ha sido impuesta por hurto; apercibiéndola si no comparece de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha condenada, conduciéndola a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 12 de Julio de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, y por D. Federico R. Cortina, Joaquín Velasco. JO—6269

GUADIX

D. Cayetano Mesas y Domene, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Galiano Ibáñez, de treinta y un años de edad, hijo de Félix e Isabel, casado con Ramona Orihuela, natural y vecino de Montegicar, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que con otros se le sigue por hurto, cuyo llamamiento se hace por estar comprendido en la primera y tercera circunstancias del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de dicho procesado.

Dado en Guadix a 26 de Julio de 1904.—Cayetano Mesas.—El Actuario, Enrique Olmedo. JO—6243

D. Cayetano Mesas y Domene, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente se cita y llama a Ramón Bujes García, natural y vecino de Jerez del Marquesado, de este partido judicial, soltero, de diez y seis años de edad e hijo de José y Carmen, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la prisión y conducción de expuesto procesado a la cárcel de este partido.

Dado en Guadix a 24 de Julio de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, Carlos Gamó. JO—6244

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo a Manuel González Campos, de quince años de edad, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión del campo, sin que consten otras circunstancias, así como su actual paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, para que en el expresado término se presente ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Manuel González Campos, cuya prisión está decretada; enviándole en su caso, por tránsitos de justicia, a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 30 de Julio de 1904.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros. JO—6245

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo a Manuel Franco Gutiérrez, de cuarenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Cristina, natural de Villafranca, vecino de Jerez, de estado casado, de profesión camarero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Manuel Franco Gutiérrez, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 19 de Julio de 1904.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. JO—6246

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Román Romero, de unos treinta y cinco años de edad, jornalero, que habita en unión de Miguel Delgado Escudero en el tejero de D. Miguel Vargas de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y demás que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 11 de Julio de 1904.—Manuel del Valle.—Escribano, P. S., Ernesto Calderón. JO—6247

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa Jimenez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados, conocidos por el Silverio y Paco el Domenech, bajos de estatura, rubios y de unos diez y ocho a veinte años, cuyas demás filiación y sitio probable en que se encuentren se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten declaración indagatoria en la causa que se les sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o la cárcel.

Madrid 19 de Julio de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—6248

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Venancio Martínez, se cita al denunciado Joaquín Montero Navarro, de unos veinte años, soltero, de estatura regular, pelo rubio, barbilampiño, delgado, viste gorra a cuadros, americana parduzca, pantalón negro y alpargatas negras y vive en la calle de San Felipe Neri, 4, principal, para que comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración contestando a los cargos que le resulten del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Julio de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—6249

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Germán Iruretagoyena Helguera, natural de Villarcayo (Burgos), hijo de Manuel y Dionisia, de cuarenta y tres años, casado, periodista, vive calle Mayor, núm. 87, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, color moreno, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 21 de Julio de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Torres. JO—6250

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel García Morilla, natural de Málaga, hijo de Miguel y de Carmen, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio electricista, que ha tenido su domicilio, en compañía de su madre, en la calle del Tesoro, núm. 5, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado de carnes, pelo castaño, está todo afeitado, y viste de americana de paño oscuro y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 20 de Julio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. JO—6251

MADRID—PALACIO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Florentino Sáinz, que estuvo como dependiente en la droguería de la calle de Fuencarral, números 74 y 76, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta y viste americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Julio de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—6252

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado por injurias Manuel Corrales Morado, natural de Madrid, hijo de Manuel y Josefa, casado, periodista, de setenta años, que ha vivido en la carretera de Extremadura, 74, principal, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran; para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos azules, nariz larga, moreno, viste pantalón y americana negra, chaleco claro, zapatos blancos y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 20 de Julio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—6253

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Joaquín Alcázar Alvarez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martín Baños, de treinta y dos años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para el cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuere habido en esta cárcel pública, á mi disposición.

Dada en Málaga á 19 de Julio de 1904.—Joaquín de Alcázar. El actuario, Manuel Gill. JO—6254

D. Joaquín Alcázar Alvarez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Peláez Velazco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA, comparezca en dicho Juzgado, sito planta baja edificio San Agustín, en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 19 de Julio de 1904.—Joaquín de Alcázar. El actuario, Manuel Gill. JO—6255

D. Joaquín Alcázar Alvarez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado José Reyes Rodríguez, de diez y nueve años, hijo de Enrique y María de los Dolores, soltero, de esta naturaleza y vecindad, trabajador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para el cumplimiento de la condena que le fué impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, si fuere habido, en esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 19 de Julio de 1904.—Joaquín de Alcázar. El actuario, Manuel Gill. JO—6256

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto de cerdos, Juan de la Cruz González, de veintisiete años, de estado soltero, de profesión minero, hijo de José y de María, natural y vecino de Tabernas, del partido judicial de Gergal, en la provincia de Almería, con residencia accidental en Villanueva del Duque, de donde se ha ausentado ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser citado y emplazado en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan á la busca y captura de dicho sumariado, que es de estatura mediana, de buen color, ojos melados, nariz y boca regular; pelo castaño, cejas al pelo, barba rasurada, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de mi autoridad, en la cárcel de esta villa.

Dada en Pozoblanco á 20 de Julio de 1904.—Fabián Ruiz.—Por su mandado, Julio Pellitero. JO—6257

PUENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo al cochero Antonio, conocido por el Andaluz, el que estaba al servicio del empresario de carruajes de este pueblo, Domingo Souto Suárez, el día 3 de Junio pasado, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta villa, á disposición de este Juzgado, para ser indagado en causa que se sigue por lesiones á Manuel Filgueira García, vecino de Mondariz; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase y fuero se sirvan disponer la busca y captura del mentado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Puenteareas á 13 de Julio de 1904.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., Antonio Sotelo. JO—6258

QUIROGA

El Sr. D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de leña y berzas, contra Ramona Rodríguez Pedreda, conocida con el primer nombre de Rosa, soltera y domiciliada en Quinta de Lor, en este término municipal, sin instrucción ni antecedentes penales, dictó auto en esta fecha, declarando concluso el sumario y mandando emplazar á la expresada enjuiciada Ramona Rodríguez Pedreda, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho, y se le haga saber que puede nombrar Abogado y Procurador que la defiendan y representen respectivamente en la Superioridad; pues en otro caso se le designarán en turno.

Y como la referida procesada se encuentra actualmente en ignorado paradero, hallándose además declarada rebelde, se extiende la presente, que se insertará en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que le sirva de citación y emplazamiento en forma.

Quiroga 18 de Julio de 1904.—El actuario, José Carballo. JO—6219

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Labajos Ballano, de treinta y cinco años de edad, hijo de Luis y de Marta, casado, natural de Madrid, tipógrafo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por coacción electoral; con apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de referido procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Salamanca á 13 de Julio de 1904.—Eugenio Carrera.—Por su orden, Rafael Rute. JO—6220

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Constancio Martín Monforte, como de quince años de edad, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue por el delito de hurto.

A la vez encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública y á mi disposición, de dicho sujeto.

Salamanca 18 de Julio de 1904.—Eugenio Carrera.—Por su orden, Rafael Rute. JO—6221

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente hago saber que por auto de esta fecha dictado en la causa que por el delito de hurto se instruye en este Juzgado de mi cargo contra el procesado Patricio Fernández Redondo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia, hijo de Inocencio y de María, que viste pantalón de jerga azul, chaleco y americana de lanilla color ceniza, ojos azules, pelo y cejas castaños, color moreno, con barba y bigote afeitado, con una cicatriz en el labio inferior y manco en el dedo pequeño de la mano derecha, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades debidas, del sujeto antes expresado, por lo cual ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura del Patricio Fernández, conduciéndole á dicha cárcel pública tan pronto como sea habido.

Dado en Salamanca á 20 de Julio de 1904.—Eugenio Carrera.—Alfredo Manuel. JO—6259

SALDAÑA

D. Eleuterio Isla Cofreces, Juez municipal de esta villa de Saldaña en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de un cordero contra Isaias García Alonso y otros, de veintitres años de edad, hijo de Pedro y Micaela, casado con Catalina Fernández, natural de Villamuriel (Palencia), vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Fray Juan, núm. 46, Zorroza, de oficio matarife, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado.

Dada en Saldaña á 13 de Julio de 1904.—Eleuterio Isla.—Por su mandado, A. Loras Baco. JO—6182

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de un hombre en la vía férrea de los Directos, término municipal de Gavá, kilómetro 321, junto á la Riera dels Canars durante la noche del 30 de Noviembre al 1.º de Diciembre de 1903 y cuyo cadáver no ha podido ser identificado, se cita y llama á los parientes más próximos del mismo, á quienes se les instruye de los derechos y facultades que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á todas las personas que puedan identificar el indicado cadáver, comparezcan ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de parales los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dicho cadáver era el de un hombre de diez y ocho á veinte años de edad, de constitución robusta, pelo castaño, barbilampiño, estatura regular, vestía pantalón, chaleco y americana de pana rayada color plomo, garibaldina y faja de color azul, camisa encarnada, camiseta y calzoncillos blancos, calcetines con rayas de distintos colores, todo de algodón; calzaba botines de piel de cabra con botones y gomas, y usaba gorra de color marrón, todo en buen estado. Se le encontró un cuchillo de grandes dimensiones con la inscripción en la hoja «Adeu cort de sucre», con su correspondiente vaina: un pañuelo de algodón color azul oscuro, formando cuadros, y otro también de algodón, blanco, con cenefas encarnadas, y en ellas unos pequeños dibujos; una cuerda de dos metros 60 centímetros de largo y un billete del ferrocarril, expedido en Sans para Castelldefels el día 29 de Noviembre último, de tercera clase.

Dado en San Feliu de Llobregat á 16 de Julio de 1904.—Juan Arnet.—Ante mí, Antonio Monegal. JO—6260

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de este partido judicial.

En virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue por consecuencia de las lesiones casuales que se infirió á fines de Mayo último Manuel Francisco Conducto, natural de Santa Ana, en el Reino de Portugal, de estado casado, sin vecindad fija, de oficio minero, de veintiocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran,

operario que fué en la vía férrea en construcción á la villa de Cala, se cita, llama y emplaza al dicho lesionado, que ha estado curándose en el Hospital Central de la ciudad de Sevilla, para que en el término de diez días se presente en la sala despacho de este Juzgado y hora de las diez de la mañana, con objeto de ser reconocido por el Forense y declare el estado actual de las lesiones, y si se encuentra sano el tiempo que haya podido invertir en su curación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticias del interesado se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 18 de Julio de 1904.—José Ruiz López.—El actuario, José González y Sánchez. JO—6222

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 243 del año 1903 por el delito de lesiones, se cita á Manuel Villalba Villalba, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en la ejecutoria procedente de dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 18 de Julio de 1904.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—6223

SANTAFÉ

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado el procesado José Martín González para que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sala por sentencia de 18 de Enero último en causa sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, cuyas circunstancias se anotan, y habido se remita á la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en expediente de ejecución de sentencia.

Dada en Santafé á 20 de Julio de 1904.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Francisco Megias.

Circunstancias del procesado.

José Martín González, vecino de Granada en la calle Nueva de las Angustias, de cuarenta y cinco años, hijo de Luis y Antonia, soltero, cabrero y sin instrucción, cuyo paradero se ignora. JO—6261

SEGOVIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de ayer en la causa seguida por lesiones á Félix García Blanco, vecino de esta capital, se cita á Celedonio González García, de catorce años de edad, y que ha vivido en esta población en la calle de San Francisco, núm. 34, para que en término de cinco días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Trinidad de esta ciudad, núm. 10, con objeto de practicar una diligencia judicial acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia 18 de Julio de 1904.—El Oficial de Escribanía, Ricardo Huertas. JO—6224

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados por causa que se instruye en este Juzgado por amenazas Juan y Agustín Sánchez Negro, Manuel Bernardos Leche y Ángel Méndez Pérez, de quince, once, catorce y diez y seis años de edad; respectivamente, hijos los dos primeros de Agustín y de Romana, naturales el primero de Torreadrados, y el segundo de Berceiros; el tercero es hijo de Angel y Dominga, natural de Cuéllar, y el cuarto, hijo de padres desconocidos y natural de Palencia, todos pordioseros ambulantes, y ninguno sabe leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en dicha causa acordada; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Segovia á 18 de Julio de 1904.—Pedro Díez Villalobos.—Ricardo Huertas. JO—6225

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Francisco Bautista Jiménez, de estatura buena, rostro color blanco, ojos azules, pelo rubio, cejas al pelo, nariz larga y afilada, boca mediana, labios finos y una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda, natural de Lucena, hijo de Ave-lino y Josefa, soltero, dependiente, de diez y seis años, y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Doña María Díaz y otro, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 18 de Julio de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel. JO—6226

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisca Solís Benítez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisca Solís Benítez, vecina de Málaga, calle Ermitaño, número 1, soltera y de veintinueve años.

Dada en Sevilla á 15 de Julio de 1904.—Luis Lozano.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—6227

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en este día en el sumario que se instruye por denuncia de Enrique Pérez y Barrios, vecino que fué de Madrid, Mesón de Paredes, núm. 64, patio, número 21, soltero, de treinta y cuatro años y de profesión electricista, se cita al mismo para que comparezca en su sala audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 16 de Julio de 1904.—V.º B.º —L. Moya.—El Escribano, José María Mirón. JO—6183

TORO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice llamarse Felipe Cortés Rodríguez y ser vecino de Allariz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido, con objeto de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión provisional dictada contra el mismo en el sumario que se le sigue por hurto de un pollino de la propiedad de Gaspar Santa María, vecino de Venialvo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del Felipe Cortés Rodríguez, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Toro á 16 de Julio de 1904.—Francisco Muñoz.—José de Lara y García. JO—6184

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue á Eustaquio Hernández Bermejo, alias Retrato, por uso de nombre supuesto y ocupación de ganzas, ha acordado se cite, llame y emplaze á Francisco Alvarez de la Serna, que en el año de 1902 tenia su domicilio en Madrid, calle de Segovia, núm. 31 bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Madrid comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, situado en la plaza del Toro, núm. 18, á prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sea inserto en el periódico GACETA DE MADRID firmo el presente en Torrelaguna á 19 de Julio de 1904.—El Escribano, Licenciado José Rey. JO—6185

TOTANA

D. Francisco Martínez Navarro, Abogado, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Almería, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Parra Fernández, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Simona, soltero, minero, natural de Valencia, vecino de Cuevas, en el sitio llamado Campos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezca ante la sección primera de la Ilma. Audiencia provincial de Murcia á responder de los cargos que contra él resultan en causa que en dicha Superioridad se le sigue por lesiones, señalada con el núm. 234 de 1900; previniéndole que de no comparecer en el indicado término será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de la expresada Audiencia, mediante á estar decretada su prisión en el indicado sumario.

Dada en Totana á 19 de Julio de 1904.—Francisco Martínez.—El actuario, por mi compañero, Pedro Gil. JO—6228

VALDEPEÑAS

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.

Por el presente se cita y llama á Rosa Jiménez Díaz, vecina que ha sido de esta ciudad, y que después se cree ha residido en una casa de lenocinio de Puertollano, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se sigue contra Adrián de la Torre por lesiones; apercibida que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Valdepeñas á 18 de Julio de 1904.—Antonino García Gutiérrez.—El Escribano, Carlos Rodríguez. JO—6186

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Juan Antonio Fort Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ortega Ruiz, de veinticuatro años, soltero, zapatero, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de San Ramón, núm. 10, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo sobre excitación á la sedición.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en su caso preso en la Cárcel Modelo de esta ciudad, á disposición de este Juzgado y á las resultas del referido sumario.

Valencia 13 de Julio de 1904.—Juan A. Fort.—El Escribano habilitado, José Ros. JO—6229

D. Juan Antonio Fort Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Vidal Puchol, de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Luis y de Luisa, vecino de esta ciudad, domiciliado en la tienda de María, de oficio mendigo, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Valencia 16 de Julio de 1904.—Juan A. Fort.—Escribano habilitado, José Ros. JO—6230

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Marcos Décimas, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Marcos Décimas Valderrey, natural de Destriana, partido de La Bañeza, León, de treinta y un años, soltero, jornalero y vecino de San Julián de Musques, hijo de Santiago y María, no tiene apodo, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 15 de Julio de 1904.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidoro de Llano, por el Sr. Azúa. JO—6231

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Maximino Rodríguez Rua, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la sala de lo criminal; con apercibimiento de ser declarado rebelde en el que contra él y otros se instruye sobre estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de partido á mi disposición.

Valladolid 19 de Julio de 1904.—José Pardo y Crespo.—Por mandado de S. S., Licenciado Gregorio Núñez. JO—6187

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Onéximo Demetrio Prieto Tamames, de veinte años de edad, zapatero, hijo de Onéximo y Antonia, domiciliado que fué en esta ciudad, calle de la Loza, núm. 12, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustracción de un reloj y cadena; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valladolid á 14 de Julio de 1904.—Adolfo Suárez.—El actuario, Nicolás García. JO—6189

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Manuel Marchito Flores, natural y vecino de Sevilla, hijo de Ramón y Dolores, casado, herrero y de treinta y siete años de edad, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, por más que, según se dice, se ha dirigido desde Valdelamasa á trabajar á Huelva, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel, por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue en el mismo por hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido procesado; al que se apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 19 de Julio de 1904.—Eduardo Galván.—El Actuario, Licenciado Juan de S. Nogué. JO—6262

VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la ciudad de Vera.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á la procesada gitana Josefa Santiago Fernández, cuyas señas y circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser ingresada en las cárceles del partido en prisión provisional, sin fianza, que se ha decretado como consecuencia de no haber sido encontrada la misma en su domicilio al notificarle una resolución judicial ni haber comparecido en los días que se le señalaron por virtud de sumario criminal que contra la misma y otra se instruye por hurto de gallinas, y se le apercibe que si dentro del término fijado no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para llevar á efecto la captura e indicada gitana procesada, la cual es soltera, natural de Mazarrón, con residencia en Cantoria, de veintitrés años, vendedora ambulante, sin instrucción, hija de Nicolás y María, regular estatura, color sano, pelo negro y ojos melados y cuyo paradero se ignora; y caso de que fuese habida se remita á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Vera á 16 de Julio de 1904.—José Mosquera Montes.—El actuario, Jesús González. JO—6190

VICH

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio de quiebra de D. Miguel Frias y Frias, en liquidación, hago saber que habiendo sido removido del cargo de Depositario D. Manuel Saladrigas y Freixa se ha nombrado para sustituirlo á D. José Soler y Aloy, Abogado y fabricante, y por tanto se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario dicho D. José Soler y Aloy en la misma casa quebrada, Plaza de la Constitución, número 42, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones pendientes; todo ello en la conformidad prevenida en los edictos expedidos en 16 del corriente.

Dado en Vich á 26 de Julio de 1904.—Galo Ponte.—Ante mí, Joaquín Oñós. JC—319

VILLARCAYO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día dictada en la causa que se instruye sobre estafa á Julio Ruiz Ortiz, vecino de Espinosa de los Monteros, ha acordado se cite á Julián Ruiz Fernández, domiciliado en referido Espinosa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en mencionada causa.

Y á los efectos de la citación acordada, previniendo al Julián Ruiz Fernández, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 15 de Julio de 1904.—El Escribano, Licenciado Luis Díaz Calderón. JO—6264

Jurisdicción de Guerra.

GRANADA

D. José Sandoval Núñez, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de esta plaza y Juez instructor de la que se sigue contra el corrigiendo de la Penitenciaría militar de Mahón Sebastián Soto Ruiz por haberse fugado de la plaza de Málaga.

Usando de las facultades que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al corrigiendo Sebastián Soto Ruiz, hijo de Serafín y de María, natural de Beas de Guadix, Juzgado de idem, provincia de Granada, distrito militar de Andalucía, de oficio barbero, que nació en 12 de Octubre de 1866, de estatura un metro 660 milímetros, de estado casado, pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba naciente, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado (Elvira, 99); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que marque la ley.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo de la guardia del principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Málaga.

Dado en Granada á 19 de Julio de 1904.—El Capitán Juez instructor, José Sandoval.—Por mandato de S. S., el Cabo Secretario, Enrique de Tapia. JG—1718

LEÓN

D. José Díaz Balmori, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente seguido al paisano y soldado que fué repatriado de Filipinas, en cuyo sitio estuvo prisionero de los tagalos, perteneciendo al regimiento Artillería de Plaza de dicho Archipiélago, José Martínez Caballero, para la averiguación de su paradero é identificación del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Matallana, Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, provincia de León, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, de esta plaza, ó bien manifestar su actual paradero, con el fin de ser identificado y averiguar las vicisitudes que haya sufrido durante su cautiverio en Filipinas y otros datos interesantes al mismo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía, para que practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido se le hará saber lo anteriormente expuesto, manifestándolo á este Juzgado militar, á los efectos indicados, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 12 de Julio de 1904.—José Díaz Balmori. JG—1639

LERIDA

D. José Deus Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería de la Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente

diente instruido contra el cabo de cornetas de este regimiento Manuel Cuevas Rodríguez por el delito de primera de serción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cuevas Rodríguez, hijo de Juliana, natural de Madrid, de veinte años de edad, de oficio músico, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel de la Panera, donde se halla alojado el expresado regimiento, á responder á los cargos que en el mismo puedan resultarle; avisándole que de no efectuarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas en averiguación del paradero del aludido Cuevas, conduciéndole caso de ser habido ó presentado, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción. Dada en Lérida á 10 de Julio de 1904.—El Juez instructor, José Deus. JG—1696

LOGROÑO

D. César Herrero García, primer Teniente del regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, y Juez instructor, nombrado por el Sr. Coronel del expresado, del expediente instruido contra el soldado del mismo Pedro Santiago Alvarez por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Santiago Alvarez, natural de Santa Cruz, provincia de León, hijo de Ramón y de María, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuya estatura es de un metro y 590 milímetros, ignorándose las demás señas personales, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuarto de banderas de este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 11 de Julio de 1904.—César Herrero. JG—1697

D. Casimiro San Pedro Martínez, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, Juez instructor nombrado por el Superioridad para la formación de expediente contra el recluta de dicho regimiento Constantino Gutiérrez Suárez por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Gutiérrez Suárez, hijo de Manuel y de Ana María, natural de Los Barrios, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, de veintinueve años de edad, soltero, su estatura un metro 562 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Constantino Gutiérrez Suárez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 16 de Julio de 1904.—El segundo Teniente Juez instructor, Casimiro San Pedro. JG—1731

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Angel Fernández Quesada, primer Teniente del regimiento Infantería Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido, por faltar á concentración, contra el recluta Benito Beltrán Pons.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Benito Beltrán Pons, hijo de Ramón y de Cecilia, natural de Penellas, provincia de Lérida, avecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en las oficinas del regimiento Infantería Extremadura, núm. 15, sita en el cuartel de Capuchinos de Málaga, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido á las oficinas de este regimiento, que sitan en el cuartel de Capuchinos de Málaga, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 3 de Julio de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Angel Fernández. JG—1685

SANTIAGO

D. Francisco Jiménez Orge, primer Teniente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción del expediente que en averiguación de su paradero se sigue al soldado licenciado absoluto de este regimiento Fernando Sánchez Silván.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Sánchez Silván, hijo de Bartolomé y de Isabel, natural de Montaro (Córdoba), avecindado en Cádiz, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, manifieste á este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, su domicilio; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Santiago 10 de Julio de 1904.—Francisco Jiménez. JG—1690

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Julio de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.95	21.3	13.6	7.7	41	O.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	707.89	15.0	10.2	6.8	54	E.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	708.64	25.2	15.8	8.0	32	SE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	708.14	33.7	19.7	8.8	18	S.....	Calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	707.26	35.2	18.6	8.5	18	SSO.....	Brisa fuerte.	Idem.
6 de la tarde.....	706.51	33.1	17.9	7.5	21	O.....	Idem ligera.	Idem.
9 de la noche.....	707.14	23.9	14.9	7.9	36	ONO.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	33.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	270
Idem minima.....	14.1	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.1
Diferencia.....	22.0	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 0.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra... 40.9		Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	65.7	Sol completamente despejado.....	12 h 0 m
Diferencia.....	25.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 40
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	45.0	Total de insolación durante el día.....	13 h 40
Idem minima idem.....	12.7		
Diferencia.....	32.3		

Datos meteorológicos del día 31 de Julio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	763.8	0.0	SO.....	Brisa...	Despejado...	20.1	18.5	+ 0.1	29.7	16.0	5	»
Clermont.....	764.4	- 0.7	NE.....	Calma...	Nuboso.....	24.4	17.5	+ 7.0	32.7	14.0	»	»
Valencia.....	761.5	- 2.2	SO.....	Idem...	Idem.....	18.8	18.0	- 2.4	28.0	7.0	»	Tranquila.
Gris-Nez.....	764.3	+ 1.9	SO.....	Brisa...	Casi desp....	16.0	15.0	+ 2.0	18.0	15.0	8	Picada.
Saint-Mathieu.....	765.3	+ 1.7	N.....	Idem...	Idem.....	19.0	16.0	- 1.0	27.0	18.0	»	Tranquila.
Isla de Aix.....	767.7	+ 4.4	»	Calma...	Brumoso.....	19.5	19.0	- 1.8	24.0	19.0	»	Idem.
Biarritz.....												
San Sebastián.....												
Bilbao.....												
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	767.1	+ 2.9	SO.....	Idem...	Despejado...	16.0	14.2	0.0	21.0	13.0	»	Picada.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....	765.5	»	NO.....	Brisa...	Cubierto....	19.0	18.2	»	24.0	12.0	1	Oleaje.
Lisboa.....												
Angra.....	766.3	»	NO.....	Idem lig.	Casi desp....	18.5	15.9	»	23.0	16.0	»	Idem.
Punta Delgada.....												
Laguna.....	762.9	»	N.....	Calma...	Nuboso.....	»	»	»	36.0	11.0	»	»
Funchal.....												
Lagos.....	763.9	»	N.....	Viento...	Despejado..	20.6	19.0	»	31.0	18.0	»	Tranquila.
Ayamonte.....												
Huelva.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	752.5	+ 3.2	SSE.....	Brisa fe	Idem.....	23.8	21.1	+ 0.6	»	»	»	Idem
Sta. Cruz Tenerife.												
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....												
Murcia.....												
Badajoz.....	764.7	+ 0.2	ONO.....	Calma...	Idem.....	22.6	18.2	- 2.4	36.0	14.0	»	»
Ciudad Real.....	762.8	+ 0.9	NE.....	Idem...	Idem.....	29.2	20.3	+ 3.3	35.0	15.0	»	»
Albacete.....												
Cuenca.....	763.1	+ 1.1	SE.....	Viento...	Idem.....	24.5	21.3	- 1.1	33.4	17.0	»	»
Madrid.....	762.9	+ 0.7	SE.....	Brisa...	Idem.....	26.2	15.8	- 0.6	35.1	14.1	»	»
Guadalajara.....	762.7	+ 1.8	NO.....	Calma...	Idem.....	24.4	14.0	- 1.8	33.0	17.0	»	»
El Escorial.....	761.6	+ 2.6	NE.....	Idem...	Idem.....	26.0	17.0	- 1.0	34.0	18.0	»	»
Ávila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....	762.5	+ 1.3	E.....	Idem...	Idem.....	23.2	18.0	- 2.6	31.0	15.0	»	»
Burgos.....	764.3	+ 3.0	ENE.....	Idem...	Idem.....	18.6	16.2	- 3.8	33.0	13.0	»	»
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....												
Mahón.....												
Palma.....	762.4	- 0.3	SO.....	Idem...	Idem.....	30.6	26.0	+ 0.4	32.0	24.0	»	Tranquila.
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....	763.0	»	SE.....	Brisa...	Nuboso.....	25.6	20.0	»	»	20.0	»	Idem.
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Tunez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....	765.5	+ 2.1	»	Calma...	Despejado...	23.7	17.0	- 2.6	31.0	20.0	»	Tranquila
Sicilia.....	765.4	+ 2.6	E.....	Idem...	Nebuloso...	26.0	20.0	+ 1.2	33.0	19.0	»	Muy gruesa?
Pignagnan.....	765.4	+ 2.8	O.....	Brisa lig	Despejado...	24.0	19.9	+ 1.8	28.8	19.1	»	»

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Anuncio importante.

Desde el día 1.º del actual mes de Julio se hallan establecidas las oficinas é imprenta de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo. Lo que se comunica al público á los efectos procedentes.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Advincula; San Eusebio, obispo y mártir; Santos Félix y Justino.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Orfeo all'inferno. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Covadonga.—Círculo de hierro. APOLO.—A las 8 y 3¼.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El pobre Valbuena.—El género infimo y La contrata.—Los picaros celos.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTJEOS, 8.—Teléfono 75.